GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2023

MEMORANDO.

PARA: **SANDRA PUREZA GOMEZ LOPEZ**
JEFE DE OFICINA ASESORA

DE: **CARLOS ENRIQUE SILGADO BETANCOURT**
SECRETARIO GENERAL

ASUNTO: Supervisión CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No.1748 de 2023, suscrito con FRANCISCO JAVIER VARGAS CUERVO

Respetada doctora:

Le comunico que ha sido designada como supervisor del contrato No. 1748 de 2023 suscrito con FRANCISCO JAVIER VARGAS CUERVO. Los documentos que hacen parte del Contrato, los encontrará en la Plataforma SECOP II, en el Proceso PB-CDSO-1037-2023

En ejercicio de la supervisión tenga en cuenta que, además de verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones propias de este contrato usted deberá:

1. Informar permanentemente del acaecimiento de cualquier situación anormal que se presente desde el inicio del contrato y durante su ejecución, y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual copia de todos los documentos generados del contrato tales como: informes que se produzcan en desarrollo del contrato.

2. Conceptuar y someter a consideración del ordenador del gasto, cualquier solicitud y/o recomendación de modificación, suspensión temporal, prórroga o adición del contrato. En caso de ser necesario prorrogar el contrato o adicionar el valor, la solicitud debe radicarse con cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo del contrato, todo lo anterior de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría.

Toda modificación de contratos debe constar en documento que así lo acredite, debidamente sustentado y firmado por las partes. Este documento debe ser tramitado por la Subdirección de Gestión Contractual.

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

3. De existir prórroga del contrato, verificar que la ARL de éste haya sido prorrogada por parte del contratista.

4. Requerir la planilla de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y verificar el pago de dichos aportes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

Se precisa que usted debe tener en cuenta lo estipulado en el Manual de supervisión e interventoría vigente, leer cuidadosamente el contrato y reportar su ejecución en la plataforma transaccional SECOP II, pues de ello depende la oportunidad y eficacia con que pueda ejercer sus funciones.

Se recuerda que, en ejercicio de sus funciones de supervisión, debe prestar una vigilancia especial sobre la ejecución del contrato, con el fin de evitar que éste se ejecute más allá de su valor o por fuera de los términos de ejecución y/o vigencia.

5. Remitir el formato sobre aceptación de acuerdo de confidencialidad de usuarios de aplicativos, herramientas o información de la Personería de Bogotá, que se encuentra publicado en la página web de la entidad, dicho formato deberá ser remitido a la Subdirección de Gestión Contractual para que haga parte del expediente contractual dentro del primer mes de ejecución del contrato, dicho formato deberá estar debidamente firmado

Atentamente,

CARLOS ENRIQUE GILGADO BETANCOURT
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: *Jenny Dolores Salek Correal*

Revisó: *Milady Vargas Guiza / Subdirectora de Gestión Contractual*

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.